



# Comunicado Comité de Expertas

## **Comité de Expertas llama al Estado guatemalteco a investigar, de manera inmediata y efectiva, las acusaciones sobre violaciones a derechos humanos contra mujeres, en el marco de una manifestación pacífica**

*Washington, D.C., 23 de diciembre de 2020.* El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” (MESECVI) expresa su preocupación por los presuntos actos de violencia contra las mujeres que se habrían suscitado por parte de la Policía Nacional Civil en Guatemala, en el marco de una manifestación pacífica el pasado 21 de noviembre. El Comité ha recibido denuncias acerca de que al menos diez mujeres fueron golpeadas y arrastradas por parte de la Policía Nacional Civil, en el marco de las manifestaciones, situación que también fue recogida por diversos medios de comunicación. Entre las personas afectadas, se encontrarían defensoras de derechos humanos, periodistas, estudiantes y al menos una trabajadora social.

Este Comité ha venido planteando la importancia de que los agentes del estado y de los cuerpos de seguridad, mejoren sus mecanismos de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas durante las manifestaciones, asegurando los más altos estándares de protección de sus derechos humanos. En respuesta a este tipo de violaciones, se hace obligatorio seguir un proceso de debida diligencia reforzado.

Por ello, este Comité reitera que estas situaciones deben ser investigadas y, de ser probadas, se debe sancionar a los responsables y reparar a las víctimas y sobrevivientes del uso excesivo e indiscriminado de la misma, en el control de manifestaciones. La ausencia de tal respuesta, implicaría violaciones graves a los derechos humanos de las mujeres, y debilitaría al Estado de Derecho y el libre ejercicio del derecho de las mujeres de manifestarse y asociarse libremente para ejercer sus derechos políticos. Del mismo modo, mandaría un mensaje a la sociedad de que la represión, intimidación, humillación, y castigo, son medios aceptables para negar a las mujeres y a las niñas el derecho a manifestarse pacíficamente. Este derecho está establecido en el marco de protección de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mejor conocida como Convención de Belem do Pará.

Estas investigaciones deben generarse a partir de los principios establecidos en diversas resoluciones del sistema interamericano, entre los que destacan: i) investigar usando la perspectiva de género, por funcionarios capacitados; ii) emprender líneas de investigación específicas por violencia por razones de género; iii) recuperar y preservar material probatorio; iv) identificar posibles testigos y obtener sus declaraciones; v) informar y considerar los derechos de las víctimas en todo el procedimiento; v) tomar las declaraciones de las víctimas en un ambiente cómodo y seguro, de forma que se evite la revictimización; vi) brindar atención médica y psicológica a las víctimas; y vii) evitar la culpabilización de las víctimas, así como la existencia de estereotipos y prejuicios de género; entre otras medidas.

*El Comité de Expertas es el órgano técnico del MESECVI, responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.*